



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

(A)

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 15 OCT. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

Autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir gratuitamente terreno de su dominio al SERVIU- Región de Tarapacá.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 32

SANTIAGO, 8 de Enero de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Lo solicitado e informado por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Iquique en Oficios Ordinarios N° 2217, 2228, 0001, 1015 y 1164, de 29 de Octubre y 30 de Octubre de 2008 y 2 de Enero, 22 de Junio y 22 de Julio de 2009, respectivamente; el Acuerdo N° 550, del Consejo Municipal de Iquique adoptado en Sesión Ordinaria del 20 de Agosto de 2008, modificado por Acuerdo N° 173, del Consejo Municipal adoptado, en Sesión Ordinaria de 16 de Marzo de 2009 y el Acuerdo N° 197, del Consejo Municipal de Iquique, adoptado en Sesión Ordinaria de 13 de Abril de 2009, que ratifica el Acuerdo N° 173 de 2009 y modifica el Acuerdo N° 550 de 2008, en el sentido que aprueba transferir a título gratuito al Servicio de Vivienda y Urbanismo - SERVIU, I Región de Tarapacá, el Lote A-2 ubicado al costado Oriente de propiedad Essat (Sector Estanques de agua potable), de una superficie de 19.656,63 metros cuadrados; el Certificado N° 362/09 de 9 de Julio de 2009 de la Secretaria Municipal de Iquique, que rectifica los deslindes del inmueble a transferir atendido el error administrativo en que se incurriera al transcribirlos en el Acuerdo N° 197/09, de 13 de Abril de 2009 del Consejo Municipal, que son:

Norte: En línea recta de 48,45 m., con terreno municipal, correspondiente a Tramo J-K. **Este:** En línea recta de 531,75 m con Lote A-1, correspondiente a Tramo K-L. **Sur:** En línea recta de 28,19 m. con Lote A-1, correspondiente a Tramo L-M. **Oeste:** En línea recta y quebrada de 359,84 m., 30,50 mts, y 134,50 mts. con bien nacional de uso público, correspondientes a Tramos M-H, H-I e I-J. Medidas, superficies y deslindes de acuerdo al Plano 1884-08-11 aprobado por Certificado N° 206 de fecha 10 de Septiembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales, archivado bajo el N° 1339 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2008, cuyo terreno se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 511 N° 688 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces individualizado, del año 1979; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, de Interior, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República y la comunicación remitida por el Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Iquique al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región, mediante Oficio Ordinario N° 1162, de 22 de Julio de 2009,

JCSCH/CAFV7sgs.
 4676430-4714849
 4731003-6078285

6125965
 6133960

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la I. Municipalidad de Iquique, para transferir gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, el Lote A-2 ubicado al costado Oriente de propiedad Essat (Sector Estanques agua potable) de una superficie de 19,656,63 metros cuadrados cuyos deslindes son: Norte: En línea recta de 48,45 m., con terreno municipal, correspondiente a Tramo J-K. Este: En línea recta de 531,75 m con Lote A-1, correspondiente a Tramo K-L. Sur: En línea recta de 28,19 m. con Lote A-1, correspondiente a Tramo L-M. Oeste: En línea recta y quebrada de 359,84 m., 30,50 m, y 134,50 m. con Bien Nacional de Uso Público, correspondientes a Tramos M-H, H-I e I-J. Medidas, superficies y deslindes de acuerdo al Plano 1884-08-11 aprobado por Certificado N° 206 de fecha 10 de Septiembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales, archivado bajo el N° 1339 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2008, terreno que se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 511 N° 688 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces individualizado, del año 1979. El Rol de Avalúo corresponde al número 967-2, conforme el certificado N° 432087 de 22 de junio de 2009, de roles de avalúo en trámite, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, Primera Dirección Regional Iquique.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la transferencia gratuita del terreno municipal que se autoriza por el presente decreto, se hace con la condición expresa que en el inmueble deberá ejecutarse por el Serviu I Región de Tarapacá la construcción de un proyecto habitacional para el Comité de Viviendas Israel- ex Tadeo Haenke I y II, terreno que deberá ser restituido a la Municipalidad de Iquique en el evento que el donatario, por cualquier causa no ejecutase el proyecto, dentro del plazo de 5 años a contar de la fecha de la respectiva escritura de donación.

En la escritura que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por este decreto, deberá dejarse constancia que no regirá a su respecto la prohibición de enajenar el inmueble antes de cinco años, a que se refiere el artículo 17 del DFL N° 789, de 1978, atendiendo a los Acuerdos N° 173, de 16 de marzo de 2009 y N° 197, de 13 de abril de 2009, del Consejo Municipal.

No obstante lo expresado, la citada prohibición legal regirá, respecto de las transferencias de dominio que se hagan a favor de cada beneficiario del proyecto habitacional antes referido, y así deberá constar expresamente en las escrituras públicas que sirvan de título para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola, el Director del Serviu I Región de Tarapacá.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Iquique, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR



TERESA ROMY SCHMIDT CRNOSIJA
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior